

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	75101436
NOMBRES	ELKIN IVAN
APELLIDOS	IDARRAGA GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/*/*
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	11/03/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/29/2022 09:23:48 | Estación de origen: 192.168.70.220

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	30239523
NOMBRES	LEIDI JOHANA
APELLIDOS	MONTOYA ZULUAGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/*/*
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/08/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 03/29/2022 09:25:40 | Estación de origen: 192.168.70.220

**CONSTANCIA:** Manizales, 29 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Erin Santiago Gómez Q.  
Judicante



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
DEMANDANTE	FREDY YADIN GUERRA SILVA
DEMANDADO	LEIDI JOHANA MONTOYA ZULUAGA y ELKIN IVÁN IDÁRRAGA GIRALDO
RADICADO	170014003001 <b>2022 00128</b> 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los

artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de FREDY YADIN GUERRA SILVA y en contra de LEIDI JOHANA MONTOYA ZULUAGA y ELKIN IVÁN IDÁRRAGA GIRALDO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48'000.000)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré N°001.
- b. Por los intereses remuneratorios liquidados al uno punto cinco por ciento (1,5%) mensual, liquidados sobre el capital de la obligación contenida en el pagaré N°001 desde el **28 de febrero de 2019** hasta **28 de junio de 2019**, siempre y cuando no se supere el interés bancario corriente certificado por la superintendencia financiera.
- c. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 29 de junio de 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré N°001 con fecha de vencimiento del 28 de junio de 2019.

**SEGUNDO: Advertir** al apoderado el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Pagaré N°001 con fecha de vencimiento del 28 de junio de 2019), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por la autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

**TERCERO: Oficiar** a SALUD TOTAL E.P.S. Y NUEVA E.P.S., con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa los datos, incluido el correo electrónico, donde puedan ser notificados los demandados ELKIN IVÁN IDÁRRAGA GIRALDO (C.C.75.101.435) Y LEIDI JOHANA MONTOYA ZULUAGA (C.C.30.239.523) respectivamente, que reposan en dicha entidad.

Ofíciase en tal sentido

**CUARTO: Notifíquese** la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal de los demandados podrá realizarse al correo electrónico aportado por la E.P.S., para lo cual solo se requerirá el envío de la providencia como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**QUINTO: RECONOCER** personería al abogado ALEJANDRO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ portador de la tarjeta profesional número 343.332 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 057 fijado el 04 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero  
Secretario

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45aadad2ff30eb4cac7d407d6688e1bca743de1a752ff17f673cd332a2421ed7**  
Documento generado en 01/04/2022 03:49:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**